Castilla-La Mancha

Instrucción 1/2024 de 05/03/2024, de la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para los Fondos Europeos de Recuperación, relativa al reporte de la información necesaria para el seguimiento y la coordinación de la gestión y ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia por parte de las Consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha en cuanto Entidades Ejecutoras del mismo.

Primero. Objeto.

El objeto de esta Instrucción es establecer la información básica que deben reportar de manera regular las Consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha a la Vicepresidencia Primera, en su calidad de Entidades Ejecutoras, para el correcto seguimiento, análisis, elaboración de informes y estadísticas y toma de decisiones, acerca de nuevas asignaciones, modificaciones o actualizaciones de los subproyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que gestionan en las fases de definición o planificación, así como de la documentación básica que se genere en fase de ejecución, principalmente de los Informes de gestión y de los certificados de cumplimiento de Hitos y Objetivos, según se definen en la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Segundo. Obligaciones de suministro de información.

Los Órganos Gestores de las Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, en el plazo de 72 horas a partir de que se genere o se reciba, deberán proporcionar, a través de la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Seguimiento del Plan de Recuperación (dgseguimientoprtr@jccm.es), la siguiente información relacionada con la gestión y ejecución de cada uno de los subproyectos del PRTR de los que son responsables:

a) Acuerdos de asignaciones de fondos que se concedan para nuevos subproyectos a la correspondiente Consejería como Entidad Ejecutora, o a cualquier Organismo Autónomo dependiente como Entidad instrumental, por parte de Ministerios y resto de Entidades de la AGE, y por cualquiera de los mecanismos mediante los que se puedan transferir ayudas MRR: Conferencias Sectoriales, Reales Decretos (asignaciones directas), Convenios, Resoluciones de convocatorias, o cualquier otro mecanismo de financiación y cofinanciación del PRTR.

b) Acuerdos de ampliaciones de fondos sobre las asignaciones concedidas para la financiación de los subproyectos de los que la Consejería es Entidad Ejecutora o sus Organismos Autónomos Entidades Instrumentales, así como la hipotética devolución de ayudas o la renuncia a las mismas por no haber sido ejecutada, en parte o en su totalidad, la financiación establecida para la los subproyectos.

c) Publicación de convocatorias de ayudas, procedimientos de licitación, formalización de convenios o cualquier otro instrumento jurídico de financiación o cofinanciación con cargo al MRR, así como, en su caso, ampliaciones de crédito y/o de los plazos de presentación y resolución de solicitudes. Esta comunicación se realizará de manera simultánea a la comunicación que se reporta a la SGFE en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021.

d) Acuerdos por los que se modifiquen los indicadores por los que se mide el cumplimiento de los Hitos y Objetivos asociados a los subproyectos, o los plazos en que deban estar cumplidos.

e) Certificados de cumplimiento de los Hitos y Objetivos asignados a los subproyectos, en el momento de su firma por la persona Responsable de los mismos, o de su alta en CoFFEE.

f) Con carácter trimestral, a requerimiento de la Dirección General de Seguimiento del Plan de Recuperación, y con antelación de al menos un mes, previsión de cumplimiento de los HyO con vencimiento en el correspondiente trimestre.

g) Cambios de las personas designadas en CoFFEE como responsables autorizados de los subproyectos, para su tramitación y autorización por la SGFE, o cualquier incidencia relacionada con el sistema de gestión que no pueda ser resuelta a través de los canales habituales.

h) La organización, programación o convocatoria de cursos, mesas redondas o jornadas divulgativas relacionadas con el PRTR o con su gestión y ejecución en la Región.

i) Otros asuntos o incidencias que se consideren relevantes, que no queden resueltos en la relación con los Ministerios responsables de los subproyectos, y deban ser trasladados a la SGFE.

En todos los casos la información irá asociada a la denominación e identificación (localizador) de los subproyectos cuando estén dados de alta en CoFFEE, o a los correspondientes Componente e Inversión del PRTR si se refiere a subproyectos que aún no han sido cargados en el sistema.

Aquellas dudas o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de estas instrucciones, se plantearán a la Dirección General de Seguimiento del Plan de Recuperación.

Tercero. Entrada en vigor.

Estas instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su firma.

Castilla-La Mancha

Cuarto. Comunicación.

Se remitirán a las Secretarías Generales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en su calidad de órganos gestores y responsables de la ejecución de Subproyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Instrucción aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para los Fondos Europeos de Recuperación en sesión de fecha 5 de marzo de 2024.

El Secretario de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente en TOLEDO a 06-03-2024
por Julio Garcia Moreno
Cargo: Director General de Seguimiento del Plan de Recuperación

Julio García Moreno
Director General de Seguimiento del Plan de Recuperación